

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 18 de mayo de 2017



Señor (a)
YORS MAURICIO GALLO ALFONSO
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 4091 del 16 de mayo de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

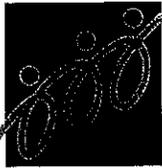


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



20-

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 4091
Fecha: mayo 16, 2017, 3:27 p.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo Penal
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: No



Señor
YORS MAURICIO GALLO ALFONSO
Ciudad



ASUNTO: ARCHIVO DE VEEDURIA bajo radicado No. 11428-2016



Por medio de la presente me permito informarle que esta Personería Delegada asumió veeduría y seguimiento a la solicitud realizada ante este Despacho el 27 de diciembre de 2016.

Se realizó visita al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, el cual era el encargado de vigilar el cumplimiento de la pena, y se pudo establecer que actualmente usted goza del derecho a la libre locomoción.

En consecuencia, una vez logrado el amparo solicitado, esta Personería Delegada en lo Penal procede a terminar la veeduría y realizar el archivo de la misma.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Jorge Samiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.